

## ORDENANZA Nº: 7114/25 .-

Ramallo, 20 de marzo de 2025

## VISTO:

La solicitud realizada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión", ingresada mediante nota de fecha 24 de Enero del 2025; y

## CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, la aludida Sociedad ha ofrecido la cesión de su Panteón Social ubicado en el Cementerio de Ramallo a este Municipio, debido a que no pueden hacerse cargo actualmente de los costos de reparación y mantenimiento del mismo;

Que en este contexto, manifiestan que dicha cesión incluye los derechos de venta, renovación y cobro de mantenimiento anual que conlleva la administración del mencionado Panteón;

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley N° 6769/59 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase en los términos del art. 57° de la L.O.M. la donación del Panteón
Social ubicado en el Cementerio Municipal, efectuada por parte de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión" de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.-----

CRISTIAM ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A THEOREM STANFE

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE